



**ACTA DE LA SESIÓN DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.**

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día 18 de marzo del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas que ocupa la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo la CAPA, sito en calle Efraín Aguilar número 210, entre Juárez y Belice, colonia Centro, se reúnen los siguientes servidores públicos: Lic. Didier Rafael Ku Matu, Secretario Técnico; Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Ing. Miriam Velazco López, Titular del Órgano Interno de Control; C. Héctor Segundo Masegosa Llanas, Coordinador Administrativo, Financiero y de Archivos; y el C. Edgar Gutiérrez Mena, Coordinador de Construcción; con el objeto de integrar e instalar el Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

Se hace constar que el Lic. Hugo Federico Garza Sáenz, Director General de la CAPA, no pudo asistir a la presente sesión por motivos de agenda previamente contraída, por lo que la misma es conducida por el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, en su carácter de Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sin que ello implique modificación alguna en la integración formal del Comité.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38, 40, Décimo Noveno Transitorio y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida.
- II. Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- III. Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la CAPA.
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la integración e instalación del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos de esta Entidad, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. Acto seguido, el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos que fueron convocados, encontrándose presentes todos y cada uno de ellos, mismos que quedaron señalados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quorum legal, se declara formalmente instalada la Sesión.



TERCERO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia

Continuando con el uso de la voz, el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, manifiesta que, en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia queda integrado con los siguientes cargos y servidores públicos de la CAPA:

Un Presidente, cargo que recaerá en la persona que ocupe la Secretaría Técnica; un Secretario, que será la persona que ocupe la Titularidad de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y tres Vocales, quedando de la siguiente manera:

Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.		
Integrante del Comité	Cargo en la CAPA	Nombre
Presidente	Secretario Técnico	Didier Rafael Ku Matu
Secretario	Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales	José Antonio Ortiz Núñez
Vocal	Coordinador Administrativo, Financiero y de Archivos	Héctor Segundo Masegosa Llanas
Vocal	Coordinador de Construcción	Edgar Gutiérrez Mena
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control	Miriam Velazco López

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, las personas suplentes de cada miembro del comité serán las siguientes:



Instalación del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.				
Integrante del Comité	Cargo en la CAPA	Nombre	Suplente	Cargo en la CAPA
Presidente	Secretario Técnico	Didier Rafael Ku Matu	Andrea Carolina Calzada Aguilar	Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actas
Secretario	Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales	José Antonio Ortiz Núñez	Víctor Jesús Cob Ac	Director Jurídico
Vocal	Coordinador Administrativo, Financiero y de Archivos	Héctor Segundo Masegosa Llanas	Joaquín Israel Pérez Maldonado	Director de Recursos Materiales y de Archivos
Vocal	Coordinador de Construcción	Edgar Gutierrez Mena	Ezequiel Alamilla Ovando	Director de Administración de Obra Pública
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control	Miriam Velazco Lopez	Alan Mendoza Moreno	Jefe de Departamento de Fiscalización al Gasto Corriente

Así mismo, el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, exhorta a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el



óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó en los artículos 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismas que se traducen en:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;

5



- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;
- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;



- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

CUARTO. Clausura de la Sesión. Acto seguido y en uso de la voz, el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, señala: Que una vez integrado e Instalado formalmente el Comité de Transparencia, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se Clausura la presente Sesión de Instalación del Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las 12:25 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de sus 7 fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.